




OA - 271847
Adelmo Oswaldo CHUQUILLANQUI OSPINA
CORONEL PNP
JEFE DE LA DIVISIÓN DE ALTAS, BAJAS Y LICENCIAS
DE LA DIRREHUM PNP



MODIFICANDO EN PARTE LA DIRECTIVA N° 12-2023-COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM, APROBADA CON RESOLUCIÓN DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA PNP N° 234-2023-CG PNP/EMG DEL 22 DE JUNIO DE 2023.


OA - 223019
Colin Macleod SIM GALVAN
GENERAL PNP
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional

Nº 960-2025-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM

Lima, 27 NOV2025

VISTO, el Informe N° 448-2025-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPACAS.SRAD de fecha 22 de noviembre de 2025, formulado por la Sección de Reincorporación Administrativa, del Departamento de Altas, de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 89, numeral 5), del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado con Decreto Supremo N.º 012-2025-IN, establece que la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, a través de la División de Altas, Bajas y Licencias, es el órgano responsable de ejecutar el proceso de reingreso del personal de la PNP que se encuentren en la situación de disponibilidad;

Que, mediante la Resolución de la Comandancia General de la PNP N° 234-2023-CG PNP/EMG del 22 de junio de 2023, se aprobó la Directiva N° 12-2023-COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM y sus anexos, en la que se establece los “Lineamientos para la ejecución del Proceso Excepcional de Reingreso del Personal Policial que ha cumplido su tiempo en la situación de Disponibilidad y solicita su retorno a la situación de actividad”;

Que, mediante el Informe N° 448-2025-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPACAS.SRAD de fecha 22 de noviembre de 2025, elaborado por la Sección de Reincorporación Administrativa del Departamento de Altas, de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, recomienda que se modifique la Directiva N° 12-2023-COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM, sustentando dicho pedido en atención a la coyuntura nacional derivada del Estado de Emergencia decretado en el país; la desaprobación de postulantes en el Examen Médico de Aptitud Psicosomática del Proceso de Reingreso 2025-II debe estar orientada a confirmar la aptitud mínima necesaria para retomar funciones y la pérdida irreparable de recurso humano estratégico, afectando la capacidad institucional de respuesta ante las exigencias operativas del estado de emergencia;





Que, mediante Decreto Supremo N° 132-2025-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de noviembre de 2025, se prorroga por el término de treinta (30) días calendario, a partir del 21 de noviembre de 2025, el Estado de Emergencia declarado en Lima Metropolitana del departamento de Lima y en la Provincia Constitucional del Callao, para hacer frente a la criminalidad y otras situaciones de violencia;

Que, el numeral 8) el artículo 49 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2017-IN, dispone que, la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, tiene entre sus funciones: "Visar toda documentación o proyecto de Resolución que requiera aprobación y/o firma del Ministro del Interior, Viceministros y Comandante General de la Policía Nacional del Perú, en el ámbito de competencia de la institución policial";

Lo dictaminado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante Dictamen N° 3265-2025-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR de fecha 22 de noviembre de 2025, opina que resulta viable la modificación en parte de la Directiva N° 12-2023-COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM, aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la PNP N° 234-2023-CG PNP/EMG del 22 de junio de 2023;

Lo propuesto por el Coronel de la Policía Nacional del Perú, Jefe de la División de Altas, Bajas y Licencia de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y;

Lo opinado por el General de la Policía Nacional del Perú, Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR EXCEPCIONALMENTE POR ÚNICA VEZ EN PARTE la Directiva N° 12-2023-COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM, aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la PNP N° 234-2023-CG PNP/EMG del 22 de junio de 2023, que establece los "Lineamientos para la ejecución del Proceso Excepcional de Reingreso del Personal Policial que ha cumplido su tiempo en la situación de Disponibilidad y solicita su retorno a la situación de actividad", en el siguiente extremo:

DICE:

(...)

Al término, se entregará los resultados de la evaluación médica al presidente del Equipo Multidisciplinario. El resultado del examen médico de aptitud psicosomático es de carácter ELIMINATORIO E INIMPUGNABLE (...)

DEBE DECIR:

(...)

Al término, se entregará los resultados de la evaluación médica al presidente del Equipo Multidisciplinario. El resultado del examen médico de aptitud psicosomático a solicitud del postulante debe ser reevaluado,



OA - 271847
Adelmo Octavio CHUCUILLANQUI OSPINA
CORONEL PNP
JEFE DE LA DIVISION DE ALTAS, BAJAS Y LICENCIAS
DE LA DIRREHUM PNP



OA - 223019
Colin Macleod SIM GALVAN
GENERAL PNP
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA
POLICIA NACIONAL DEL PERU

Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional

dentro de las 24 horas por otro equipo médico y la decisión de este último
es de carácter **ELIMINATORIO E INIMPUGNABLE**
(...)

Artículo 2º.- Mantener vigente los demás extremos de la La Directiva Nº 12-2023-COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM, aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional Nº 234-2023-CG PNP/EMG del 22 de junio de 2023.

Regístrate, comuníquese y archívese.

OA - 228447
Oscar Manuel ARRIOLA DELGADO
GENERAL DE POLICIA
COMANDANTE GENERAL DE LA
POLICIA NACIONAL DEL PERU

